



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEÍS DE OCTUBRE

"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05 - 2018-MDVO.CM.

Que, mediante Dictamen N° 005-2018 /MDVO-COM. N° V "DI"; de fecha 09 de abril del 2018, la Comisión de Desarrollo Institucional, recomienda al Pleno de Concejo Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre;

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9º numeral 8) y los artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la exposición, debate y deliberación, y que corren en el Libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo, con dispensa de lectura y aprobación de Acta; el Pleno del Concejo por **MAYORIA** aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEÍS DE OCTUBRE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEÍS DE OCTUBRE; el mismo que consta de Tres (03) Títulos, Doce (12) Capítulos, Treinta y ocho (38) artículos y Seis (06) Disposiciones Finales, y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde a fin que, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe las normas reglamentarias que correspondan y dicte las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza, que se efectuará previo informe del Equipo Técnico del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el año 2019, la ejecución de las acciones que correspondan al cumplimiento de la presente ordenanza y el registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas de los Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo 2019, a la Secretaria General, su publicación en el Diario Oficial de Circulación Regional; a la Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, la publicación en la página Web <http://muniveintiseisdeoctubre.gob.pe/> de la Municipalidad; y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo que se oponga a lo resuelto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente Ordenanza; al Concejo Municipal; Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


C.P.C. Práxedes Ligas Huamán
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05 - 2018-MDVO.CM.

Veintiséis de Octubre, 18 de abril de 2018.

VISTOS:

El Dictamen N° 05-2018/MDVO-COM. N° V "D.I", de fecha 09 de abril del 2018, de la Comisión de Desarrollo Institucional, Informe N° 170-2018- MDVO-GAJ de fecha 05 de abril de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0502-2018-GPP-MDVO/FJA, de fecha 21 de marzo de 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 1) del artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen los principios rectores y las disposiciones para una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, mediante Informe N° 0502-2018-GPP-MDVO/FJA, de fecha 21 de marzo de 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto presenta a la Gerencia Municipal la propuesta de Ordenanza Marco que Regula el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre para el año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 00170-2018- MDVO-GAJ de fecha 05 de abril del 2018; la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que teniendo en cuenta el proyecto de Ordenanza Municipal, el Informe Técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el marco normativo vigente, es Factible la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2019; de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; el mismo que consta de Tres (03) Títulos, Doce (12) Capítulos, Treinta y Ocho (38) artículos y Seis (06) Disposiciones Finales. Por lo que siendo potestad del Concejo Municipal su aprobación; recomienda sea elevado el presente para que sea tratado y debatido en la próxima sesión de Concejo, previo Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional;